

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 117120 del 18 de mayo de 2022, de esta Superintendencia que modifica el Oficio Circular N° 21896 de fecha 09 de diciembre de 2019 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1º Que mediante carta ingreso OP N°202275, de fecha 22 de enero de 2023, la empresa TK Elevadores Chile S.A., Rut: 96.726.480-6, con domicilio en Av. El Cóndor Norte 820, piso 3, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, de los productos que se indican en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca/Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	thyssenkrupp enta100 MRL	TK Elevator (China) Co., Ltd. No.11 & 13, Maling Daxin Road, South District, Zhongshan City, Guangdong Province, PRC. 528455	Indefinida
2		thyssenkrupp enta200 MRL		



Caso:1825185 Acción:3276009 Documento:3477328
VºBº MF./MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3276009&pd=3477328&pc=1825185>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2º Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, TÜV SÜD Industrie Service GmbH, N° EU-ML 219/2, que acredita que los productos contenidos en la Tabla I precedente, bajo la directiva de ascensores 2014/33/EU, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las normas EN 81-20:2020.

3º Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I cumplen con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N°117120 del 18 de mayo de 2022, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1º Autorizase la incorporación al registro de Ascensores de los productos contenidos en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución.

- victor.soto@tkelevator.com



Firmado digitalmente por
MARIANO CORRAL GONZALEZ



Caso:1825185 Acción:3276009 Documento:3477328
VºBº MF./MH./JGF/HAM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3276009&pd=3477328&pc=1825185>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1165 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl